



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2011 00608 00
Proceso	Abreviado- Competencia desleal
Demandante	Induherzig SA
Demandado	Industricol SAS
Asunto	Incorpora- fija honorarios perito

Se incorpora al plenario la actualización de correos electrónicos presentados por los apoderados de Induherzig SA e Industricol Ltda.

Ahora bien, el perito Pascual Julio Henao Ospina, solicita la fijación de los honorarios definitivos por su experticia, para la cual fue designado el 23 de agosto de 2017, tomó posesión el 28 de septiembre de 2017 y se le fijaron como honorarios provisionales la suma de \$1.475.434 M/L; no obstante, el dictamen fue rendido después de una serie de requerimientos de las partes y del Juzgado el 15 de julio de 2020.

Por lo dicho, atendiendo a que la duración del cargo se debió a la mora del profesional en rendir su experticia, situación que trajo consigo la dilación del proceso, el despacho fija como honorarios definitivos para el experto la suma de tres y medio (3,5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, los cuales incluyen los honorarios provisionales. Dicha suma se encuentra a cargo de la demandada y demandante en reconvención Industricol SAS.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e33478de3e660b75384e74a8361b770f1b36c473b4ec4522c016f8f7c7c5bf**
Documento generado en 09/04/2021 11:12:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>